

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 152 -2022-MPCP-GM

Pucallpa,

07 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 11549-2022, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2522890, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10-11-2021 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 312-2021-MPCP, entre esta Entidad Edil y la Empresa CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L., para que este último se encargue de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARIO DOLCI FRANCHINI, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI 2522890, por la suma de S/ 3'916,922.7E (Tres Millones Novecientos Dieciséis Mil Novecientos Veintidós con 78/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 250 de fecha 28-02-2022, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "Se comunica al Jefe de Supervisión que de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que los trabajos a la fecha se encuentran culminados todos los trabajos en obra de acuerdo al Expediente Técnico, por lo que se solicita su verificación y conformidad. De tal manera se solicita la Recepción de la Obra y a su vez, la conformación del Comité de Recepción de Obra". Asimismo, a través del Asiento N° 253 de fecha 01-03-2022, el Supervisor de Obra, realiza la siguiente anotación: "De lo anotado por el Residente de Obra se verifica in situ que se ha culminado con la ejecución de todas las partidas ejecutables del Expediente Técnico, Adicional de Obra y Mayores Medrados, por lo cual la obra se encuentra en situación de recepcionable y en mérito al Artículo 208- del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado se elevará a la Entidad la comunicación para recomendando la conformación del Comité de Recepción de Obra y proseguir con el trámite respectivo";

Que, con Carta N° 038-2022-CONSULTPROYECT INGENIEROS SRL recepcionado con fecha 03-03-2022, el Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2522890, comunica a la Entidad la culminación de la obra al 100%. Por lo que, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra en cumplimiento al numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anexa a su solicitud el Certificado de Conformidad Técnica y copia del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Informe N° 0557-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 04-03-2022, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2522890, y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción via acto resolutorio, proponiendo su integración de la siguiente manera:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: Ing. Juan Manuel Reyes Meza Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	: Ing. Arnaldo Martín Regalado La Torre Jefe de Supervisión

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por el Supervisor de Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y haciéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 225-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 04-03-2022, recomienda que se debe proceder con la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2522890;

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de



dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos";

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNÉSE al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARIO DOLCCI FRANCHINI, DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI 2522890, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: Ing. Juan Manuel Reyes Meza Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	: Ing. Amaldo Martín Regalado La Torre Jefe de Supervisión

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL